

Muy buenas tardes para todos y todas, en este momento vamos a iniciar a la rendición de cuentas 2013, los periodos comprendidos entre 1 de julio de 2012 y 30 de junio de 2013, en primera instancia quiero dar la bienvenida a la mesa directiva, al ingeniero Omar Javier Pedraza, director administrativo y agente especial liquidación de Comfaorienté EPS-S, la doctora Ángela María Arguello, directora de Comfaorienté IPS, el consejero Mario Rivera y el señor Manuel Darío Gómez presidente de la asociación de usuarios de Comfaorienté EPS-S en liquidación Cúcuta de igual manera quiero darle la bienvenida de manera muy especial a ustedes queridos usuarios y representantes de las IPS y droguerías que tan agradable sorpresa están hoy con nosotros, doctora María Consuelo Silva, bienvenida contralora Comfaorienté EPS-S.

ORDEN DEL DIA:

Primero: palabras de apertura a cargo del ingeniero: Omar Javier Pedraza Fernández, Agente Especial Liquidador del Programa de Entidad Promotora de Salud del Régimen Subsidiado EPS-S de la Caja de Compensación Familiar del Oriente Colombiano – Comfaorienté, **Segundo:** presentación de la red de servicios de salud Comfaorienté EPS en liquidación a cargo del Doctor Javier Pereira, coordinador médico de la EPS-S, **Tercero:** informe seguimiento de la red de servicios contratados por Comfaorienté EPS-S en liquidación a cargo de la doctora Claudia Belén Julio, jefe de calidad de la EPS, **Cuarto:** informe de las acciones y actividades de promoción y prevención ejecutadas y vigiladas por la EPS-S a cargo de la Jefe Ingrid Carreño, coordinadora del área de promoción y prevención de Comfaorienté EPS-S en liquidación, **Quinto:** servicios prestados por Comfaorienté IPS a cargo de la Doctora Ángela María Arguello, Directora Comfaorienté IPS, **Sexto:** informe financiero a cargo de la Doctora Nancy Teresa Blanco, Contadora De Comfaorienté EPS-S en liquidación, **Séptimo:** palabras del señor Manuel Darío Álvarez, presidente de la asociación de usuarios de Comfaorienté EPS-S en liquidación, municipio de Cúcuta, **Octavo:** intervención por parte del público asistente, **Noveno:** cierre de proceso de rendición de cuentas 2012/2013.

Primero: palabras de apertura a cargo del ingeniero: Omar Javier Pedraza Fernández, Agente Especial Liquidador del Programa de Entidad Promotora de Salud del Régimen Subsidiado EPS-S de la Caja de Compensación Familiar del Oriente Colombiano – Comfaorienté

Un saludo muy especial a todos ustedes nuestros afiliados igualmente a la mesa directiva, al consejero Mario Rivera, representante del consejo directivo de la caja de compensación, Manuel Darío presidente de la asociación de usuarios de Comfaorienté EPS-S en liquidación, la doctora Ángela María Arguello, directora de Comfaorienté IPS, doctora María Consuelo Silva, revisor fiscal de la caja de compensación y a su vez contralora de Comfaorienté EPS-S en liquidación, la doctora Almanury Pérez, administradora de Comfaorienté EPS-S hoy en liquidación y por supuesto a todos los funcionarios que nos acompañan hoy, la doctora Nancy blanco jefe de contabilidad, el doctor Pereira y a todos los demás funcionarios que nos acompañan.

Quisiera antes de iniciar este informe decirles a todos ustedes los afiliados que hemos trabajado desde la última rendición de cuentas, arduamente en pro de la búsqueda de un excelente servicio, así estemos en liquidación como se los dije hace un año, nosotros vamos a dar cumplimiento a lo ordenado en la resolución 1869 y vamos a darles y prestarles el mejor servicio en atención en salud, por eso nos hemos preocupado como caja de compensación miembros del sistemas cuya función social bien importante en nuestro país de buscar una solución con esta crisis que se ha presentado en un sector tan

importante como es el sector salud, nosotros con autorización del consejo directivo hemos logrado adecuar, mejorar instalaciones como la IPS, quien hoy les podrá informar la gerente Ángela María Arguello, para que ustedes también sepan que lo único que queremos como funcionarios de la caja de compensación es buscar siempre los beneficios y la atención con calidad.

El objetivo de la presente es rendir un informe de la gestión que se ha venido realizando en el PROGRAMA DE ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD DEL RÉGIMEN SUBSIDIADO EPSS EN LIQUIDACION de la CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DEL ORIENTE COLOMBIANO COMFAORIENTE, con el fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en la Resolución 001869 del 4 de julio de 2012 proferida por el Señor Superintendente Nacional de Salud, el cual ordenó:

“...ARTICULO PRIMERO: REVOCAR el certificado de habilitación para la operación y administración del Régimen Subsidiado del PROGRAMA DE ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD DEL RÉGIMEN SUBSIDIADO EPSS de la CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DEL ORIENTE COLOMBIANO – COMFAORIENTE, NIT. 890500675-6, otorgado mediante Resolución No. 1161 del 24 de agosto de 2009...”.

De igual manera, en el artículo Cuarto de la Resolución en mención, el Superintendente Nacional de Salud NOMBRA como AGENTE ESPECIAL LIQUIDADOR del PROGRAMA DE ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD DEL RÉGIMEN SUBSIDIADO EPSS de la CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DEL ORIENTE COLOMBIANO – COMFAORIENTE, al suscrito quien funge como Representante Legal DE LA CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DEL ORIENTE COLOMBIANO – COMFAORIENTE, siendo posesionado mediante acta número S.D.M.E. 00132 de 17 de julio de 2012 realizada por el Dr. YESID SALOMON TURBAY PEREIRA como Superintendente Delegado para las Medidas Especiales de la Superintendencia Nacional de Salud – SUPERSALUD, haciendo uso de sus facultades previstas en el Decreto 1018 de 2007, ha procedido a dar cumplimiento a lo dispuesto en la Resolución 001869 del 4 de julio de 2012 proferida por el Señor Superintendente Nacional de Salud.

Así mismo, se posesiono mediante acta número S.D.M.E. 00133 de 17 de julio de 2012 realizada por el Dr. YESID SALOMON TURBAY PEREIRA como Superintendente Delegado para las Medidas Especiales de la Superintendencia Nacional de Salud – SUPERSALUD a la Dra. María Consuelo Silva Uribe fue posesionada COMO Contralora del Programa en liquidación

Igualmente, mediante acta número 0013 del 17 de julio de 2012 el señor Superintendente Delegado para las Medidas Especiales de la Superintendencia Nacional de Salud tomó posesión del PROGRAMA DE ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD DEL RÉGIMEN SUBSIDIADO EPSS de la CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DEL ORIENTE COLOMBIANO COMFAORIENTE y en consecuencia, a partir de la fecha se le hizo entrega del inventario de los bienes, haberes y negocios del PROGRAMA DE ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD DEL RÉGIMEN SUBSIDIADO EPSS de la CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DEL ORIENTE COLOMBIANO COMFAORIENTE, entre ellos los estados financieros y la situación a la fecha de la contabilidad, la cartera, los pasivos, el estado de resultados, las cuentas bancarias, la propiedad, planta y equipo y los avalúos recientes, así como la relación de la planta de personal y de prestación de servicios, de archivo, de inventario de procesos judiciales, de manual de procesos y

procedimientos de la entidad e inventario de contratos vigente, teniendo para el mes de julio de 2012 la población de 122563 afiliados.

No obstante, con corte al 30 de junio de 2013 relacionare la población que se encuentra afiliada actualmente el PROGRAMA DE ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD DEL RÉGIMEN SUBSIDIADO EPS-S de la CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DEL ORIENTE COLOMBIANO-COMFAORIENTE que se son 118087 afiliados.



Por otra parte el Agente Especial Liquidador del PROGRAMA DE ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD DEL RÉGIMEN SUBSIDIADO EPS-S de la CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DEL ORIENTE COLOMBIANO COMFAORIENTE, ha procedido a solicitar Mediante diferentes oficios a los entes territoriales el traslado de los afiliados de COMFAORIENTE EPSS EN LIQUIDACIÓN, como a continuación los relacionare:

- Mediante oficio de fecha 23 de julio de 2012, se le comunicó a las Alcaldías de los diferentes Municipios donde opera la EPS-S COMFAORIENTE, sobre la Resolución No 1869 del 04 de julio de 2012, proferida por el Superintendente Nacional de Salud, en donde ordenó, entre otras, la liquidación del PROGRAMA DE ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD DEL RÉGIMEN SUBSIDIADO EPSS de la Caja de Compensación Familiar del Oriente Colombiano COMFAORIENTE, y que la intervención forzosa administrativa para liquidar el programa, el cual se encuentra regulada por el Decreto 663 de 1993 – Estatuto Orgánico del Sistema Financiero, ley 1116 de 2006, Decreto 2555 de 2010 y en las demás normas que la modifiquen o adicionen, Acuerdos del CNSSS y circulares de la Superintendencia Nacional de

Salud, es así que con base en las normas citadas, los pagos realizados al PROGRAMA DE ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD DEL RÉGIMEN SUBSIDIADO EPSS de la Caja de Compensación Familiar del Oriente Colombiano COMFAORIENTE deberán ser efectuados directamente a esta liquidación.

- Mediante oficio COEPSSLIQ-075, se le comunicó al Ministerio de la Protección Social el contenido la Resolución No 001869 del 04 de julio de 2012, proferida por el Superintendente Nacional de Salud y se advirtió que cualquier pago en favor del programa debe ser efectuado directamente a la liquidación, cuando se trate de obligaciones adquiridas con anterioridad a la fecha en que fue notificada la resolución 001869 de 2012, es decir anteriores al 17 de julio de 2012, sin perjuicio de los pagos con recursos de destinación específica que se hagan en favor de la red de prestadores de servicios de salud relacionados con el aseguramiento de la población afiliada a COMFAORIENTE EPS-S, según la prelación de ley.
- Mediante oficio COEPSLIQ-076 de julio 23 de 2012, se le solicitó al señor Director del Instituto Departamental de Salud de Norte de Santander que adelante los trámites necesarios, de acuerdo a las funciones propias de su cargo, para que realice el traslado de los afiliados de COMFAORIENTE EPS-S EN LIQUIDACIÓN, conforme lo prevé el Artículo 50 del acuerdo 415 de 2009.
- Que mediante oficio del 23 de julio de 2012, se le solicita al Instituto Departamental de Salud de Norte de Santander y a las Alcaldías donde la EPS-S COMFAORIENTE EN LIQUIDACIÓN se encuentre operando, se sirva adelantar los trámites necesarios, de acuerdo a las funciones propias de su cargo, para que realice el traslado de los afiliados de COMFAORIENTE EPS-S EN LIQUIDACIÓN, conforme lo prevé el Artículo 50 del acuerdo 415 de 2009.
- Con oficio de fecha 24 de julio del presente año, se le informó a la Red Prestadora de Servicios de Salud del contenido de la Resolución 001869 de 2012 proferida por el Superintendente Nacional de Salud. Se le advirtió la orden impartida en el artículo sexto, que a la letra establece: *"...ORDENAR al Agente Especial Liquidador del PROGRAMA DE ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD DEL RÉGIMEN SUBSIDIADO EPSS EN LIQUIDACION de la CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DEL ORIENTE COLOMBIANO COMFAORIENTE, garantizar la prestación del servicio de salud a la población beneficiaria del Régimen Subsidiado del Departamento de Norte de Santander, hasta tanto, no se lleve a cabo el traslado de estos afiliados de conformidad con las disposiciones legales vigentes, esto es, el artículo 50 del Acuerdo 415 del CNSSS, y el Decreto 663 de 2012, mediante los cuales se establece que se garantizará la continuidad del aseguramiento de la población afiliada al Régimen Subsidiado de Salud, en caso de Revocatoria PARCIAL o TOTAL de la autorización o de la habilitación para operar el Régimen Subsidiado..."*, y se le solicitó continuar prestando los servicios de salud contratados. Igualmente, se le convocó a una reunión el día 8 de Agosto de 2012 a las 9:00 A.M. en el Auditorio de COMFAORIENTE, con el fin de analizar y dar claridad al tema, relacionado con la prestación de servicios a la población afiliada.

Así mismo, es importante informar sobre la Circular informativa No. 0140 del Instituto Departamental de Salud del diez de Mayo del 2012, donde manifiestan que a partir de esa fecha las E.P.S-S que operan en el Departamento no podrán realizar ninguna afiliación ni

hacer ningún traslado hasta tanto no se pronuncié la Superintendencia Nacional de Salud con respecto a la situación de las E.P.S-S del Departamento.

De la misma forma en Circular 0155 del 23 de mayo de 2012 del Instituto Departamento de Salud estableció:

“...En cumplimiento de las funciones de inspección, vigilancia y control que le otorga la Ley 715, se permite informarles que en el pasado 10 de mayo se emitió a las E.P.S-S la Circular No. 140, cuyo asunto fue: SUSPENSIÓN TEMPORAL DE AFILIACIÓN Y TRASLADO DE USUARIOS DEL RÉGIMEN SUBSIDIADO.

Lo anterior debido a que en conversación telefónica sostenida con la Superintendencia Nacional de Salud, se detectó que la mayoría de las EPS-S que operan en el Departamento no pueden realizar nuevas afiliaciones ni recibir afiliados provenientes de otras EPS-S por diferentes motivos, entre los cuales se encuentran: Cantidad de afiliados superior a la autorizada por la Supersalud, medida cautelar vigente e intervención.

Con base en lo anterior, a partir de la fecha de expedición de la Circular No. 140, las E.P.S-S que operan en el Departamento no pueden realizar ninguna nueva afiliación, ni solicitar ningún traslado de otra EPS-S. No obstante cabe aclarar que para los niños nacidos dentro del sistema y para las personas que están transitoriamente en el Régimen Contributivo pero ya tenían régimen Subsidiado, no aplican la presente medida.

Este Instituto remitió un informe detallado a la Supersalud de la situación de cada EPS-S y les informara en su debido momento los lineamientos que emita dicho Ente de Control.

El Instituto Departamental de Salud expidió la Circular No. 301 del 7 de septiembre de 2011 dirigidas a Gerentes de ESE y EPS-S, referente a la prestación del servicio de salud y a la afiliación al régimen subsidiado de la población del Nivel 1 y 2 del SISBEN III; debido a la presente situación, esta Circular no aplica durante el periodo de suspensión temporal y la Población pobre no Asegurada deberá ser atendida con cargo a los recursos de oferta...”

Igualmente, mediante oficios radicados en el mes de septiembre de 2012 se le solicito a los señores alcalde Municipales donde opera la EPSS COMFAORIENTE EN LIQUIDACIÓN dar aplicación a lo previsto en el decreto 633 de 2012 y, muy particularmente, a lo dispuesto en su artículo 3° que a la letra establece:

“Artículo 3°. Procedimiento.

La aplicación de las medidas dispuestas en el artículo anterior y tratándose del retiro voluntario de la Entidad o Entidades Promotoras de Salud, la entidad territorial en un término no mayor a cinco (5) días hábiles al conocimiento de este, deberá:

- a) Informar a la Superintendencia Nacional de Salud sobre la afectación del derecho a la continuidad en la afiliación, de las personas beneficiarias del Régimen Subsidiado;*
- b) Convocar a las Entidades Promotoras de Salud de ambos regímenes que no tengan vigente medida de intervención decretada por la Superintendencia Nacional de Salud, para que manifiesten su voluntad de asumir el aseguramiento de la población afectada y en caso positivo, eleven solicitud en tal sentido a la Superintendencia Nacional de*

Salud, medida que puede incluir a las EPS autorizadas transitoriamente de que trata el literal b del artículo 2° de este decreto;

c) Distribuir los afiliados entre las Entidades Promotoras de Salud que se hayan autorizado para operar de manera transitoria conforme a lo previsto en el artículo 2° del presente decreto;

d) Conformar un grupo con la totalidad de los afiliados de alto costo que hagan parte de la jurisdicción de la entidad territorial, los cuales se distribuirán aleatoriamente en proporción al número de afiliados que correspondan a todas y cada una de las EPS que operan u operarán en su jurisdicción.

Parágrafo.

La Superintendencia Nacional de Salud en el acto administrativo a través del cual se disponga la revocatoria de la autorización de funcionamiento de una EPS y del que se desprenda la necesidad de adoptar las medidas previstas en el artículo 2° del presente decreto, deberá ordenar a la entidad territorial afectada respecto de la necesidad de sujetarse al procedimiento establecido en los literales b), c) y d) del presente artículo.”

Así mismo, se les solicito dar cumplimiento a los numerales 1, 2, 3, 4 del artículo 50 de acuerdo 415 de 2009, proferido por el Consejo Nacional de Seguridad Social en Salud, que a la letra disponen:

“Artículo 50. Procedimiento para la afiliación en circunstancias excepcionales. Se garantizará la continuidad del aseguramiento de la población afiliada al Régimen Subsidiado de Salud, en los siguientes casos:

1. Revocatoria de la autorización o de la habilitación para operar el Régimen Subsidiado.

2. Disolución y liquidación de la EPS-S.

...

Una vez los actos administrativos que hayan ordenado cualquiera de los casos anteriores se encuentren debidamente ejecutoriados o la sentencia judicial que ordene la nulidad del contrato esté en firme se aplicará el siguiente procedimiento:

1. Las Entidades Territoriales responsables de la operación del Régimen Subsidiado informarán de forma inmediata a la Entidad Territorial Departamental y a la Superintendencia Nacional de Salud de ser necesario, la ocurrencia de cualquiera de las circunstancias enunciadas, hasta tanto no se realice esta comunicación la Entidad Territorial responsable de la operación del Régimen Subsidiado en el territorio asumirá todos los costos que se generen, por la atención de los afiliados.

2. Las Entidades Territoriales responsables de la operación del Régimen Subsidiado informarán a los afiliados a través de medios de amplia circulación y difusión, el día siguiente a la ocurrencia de cualquiera de las circunstancias enunciadas, que la EPS-S a la que se encuentran afiliados no continuará operando.

3. La asignación de los afiliados será realizada por la Entidad Territorial responsable de la operación del Régimen Subsidiado con presencia de un delegado de la Dirección Departamental de Salud el mismo día a las EPS-S restantes que operan así: 50% en proporción al número de afiliados que tenga cada EPS-S en los respectivos municipios donde operaba la EPS-S saliente y el 50% restante distribuido por igual entre todas las EPS-S que se encuentren inscritas en el municipio. Con los afiliados que tengan enfermedades de alto costo se conformará un grupo aparte y se distribuirán aleatoriamente, en proporción al número de afiliados incluidos los asignados que tenga cada EPS-S.

Para efecto de la asignación de usuarios a que hace referencia el inciso anterior, la Entidad Promotora de Salud del Régimen Subsidiado no podrá estar intervenida por la Superintendencia Nacional de Salud, no debe presentar mora con su red de prestadores de servicios de acuerdo con la normatividad vigente y deberá estar cumpliendo oportunamente con los reportes y envío de información.

4. La Entidad Territorial responsable de la operación del Régimen Subsidiado y las EPS-S con afiliados asignados informarán a los mismos sobre la EPS-S que les correspondió y la posibilidad de libre elección para el siguiente período de contratación. En caso de que el afiliado manifieste su decisión de traslado, este se hará efectivo en los términos establecidos en el presente Acuerdo.

5. Las Entidades Territoriales responsables de la operación del Régimen Subsidiado y EPS-S procederán a adicionar los contratos vigentes por el período del año que falte, según el número de afiliados asignados. La prestación de los servicios y el pago de las UPC-S se garantizarán durante este período, mediante la entrega del listado de afiliados o las bases de datos, por parte de las Entidades Promotoras de Salud del Régimen Subsidiado a la red prestadora contratada, indicándole que el afiliado puede acceder a los servicios con el carné de la anterior EPS-S. La EPS-S deberá contratar inmediatamente con las IPS los servicios que garanticen el plan de beneficios correspondiente a estos afiliados.

La póliza para el cubrimiento de las enfermedades catastróficas así como la contratación por capitación, se hará exclusivamente por los afiliados que se encontraban registrados en la BDUA por la anterior EPS-S... (Subrayado y negrilla por fuera del texto original).

Lo anterior, teniendo en cuenta que la Entidad Territorial responsable de la operación del Régimen Subsidiado, tiene la obligación legal derivada de la norma transcrita, de efectuar el traslado inmediato de los afiliados de COMFAORIENTE EPSS hoy en liquidación, toda vez que se ha presentado una circunstancia excepcional en razón a que, tal como le fue oportunamente comunicado, el Superintendente Nacional de Salud, mediante resolución número 1869 del 4 de julio, ordenó la revocatoria del certificado de habilitación para la operación y administración del Régimen Subsidiado del PROGRAMA DE ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD DEL RÉGIMEN SUBSIDIADO EPSS DE LA CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DEL ORIENTE COLOMBIANO – COMFAORIENTE, con NIT. 890500675-6, y se adoptó medida cautelar de toma de posesión inmediata de los bienes, haberes y negocios y de intervención forzosa administrativa para liquidar dicho Programa, medida que fue ejecutada el día 17 de julio de 2012 según consta en el acta número 0013 de la misma fecha.

Sin embargo, el Dr. Javier Orlando Prieto Peña, Director del Instituto Departamental de Salud de Norte de Santander, emitió la Circular 0241 del 02 de agosto de 2012 en donde textualmente señaló:

“...El Instituto Departamental de Salud en ejercicio de sus competencias de vigilancia y control establecidas en la Ley 715 de 2001 y teniendo en cuenta la situación coyuntural que se ha presentado por el retiro voluntario de la EPSS FAMISALUD CONFANORTE y COMFAORIENTE, además de la situación en que se encuentran la otras EPSS que están operando en el Departamento, se permite precisar a los actores del sistema:

- 1. Que ninguna de las EPSS que se encuentran inhabilitadas para recibir nuevas afiliaciones ha resuelto su situación ante la Superintendente Nacional de Salud.*
- 2. Que la EPS-S COMPARTA, que no se encuentra incurso en alguna de las medidas especiales como intervención forzosa administrativa o medida cautelar de vigilancia especial, no podrá recibir nuevas afiliaciones hasta tanto no se ponga al día con la red de servicios del Departamento, de acuerdo a lo establecido en Artículo Segundo del Decreto 882 de 1998 que a la letra dice:*

ARTICULO SEGUNDO: De las cuentas por pagar superiores a 30 días calendarios: Las entidades promotoras de salud y/o Administradoras del Régimen Subsidiado con cuentas por pagar superiores a 30 días calendario, contados a partir de la fecha prevista para su pago no podrán:

- 1. Realizar nuevas afiliaciones salvo los beneficiarios de aquellos afiliados que se encontraban cotizando tratándose de régimen contributivo y los recién nacidos en el Régimen subsidiado.*

La citada EPS-S no ha presentado al IDS los paz y salvos a 30 de junio de 2012, con toda la red pública y privada del departamento.

3. Que de acuerdo a las directrices trazadas por la Superintendencia Nacional de Salud en el oficio No. 2-2012.048318 de fecha 11/07/2012 dirigida a la Dirección del Instituto Departamental de Salud, en su numeral 7 establece que si la totalidad de las EPS-S inscritas en el municipio, habilitadas en un departamento o autorizadas en una región, están inhabilitadas para recibir nuevas afiliaciones, deberá procederse a adoptar algunas de las medidas de que trata el artículo 2 del decreto 633 de 2012 .

4. Que de acuerdo a lo allí establecido, el IDS ha convocado a las EPS-S del país que no se encuentran incursas en ninguna de las inhabilidades anteriores y que quieran prestar sus servicios en el Departamento para que lo hagan saber a la Dirección del IDS. Así mismo se está estudiando la posibilidad de hacer alguna alianza entre alguna(s) EPS y el ente territorial para administrar los recursos del régimen subsidiado.

5. Que hasta tanto no se solucione esta coyuntura, las EPS-S FAMISALUD CONFANORTE y COMFAORIENTE deberán seguir garantizando la prestación de los servicios de salud a su población afiliada, teniendo en cuenta que la garantía de estos servicios será hasta que se traslade el último afiliado de su EPS-S.

Por lo anterior, me permito solicitarle a los Señores alcaldes de abstenerse de realizar cualquier acto que implique el traslado de sus afiliados a otra EPS-S hasta tanto el Instituto Departamental de Salud, como ente rector y de Vigilancia y Control en el Departamento no lo avale.

Finalmente, me permito informar que copia de esta circular será enviada a la Superintendencia Nacional de Salud y la Procuraduría Departamental y Provincial para que haga un seguimiento especial con el fin de evitar que se hagan traslados a algunas EPS-S no autorizadas...”

Así mismo, se recibió Circular Informativa No. 0198 del 18 de marzo de 2013, suscrita por el Dr. Javier Orlando Prieto Peña, Director del Instituto Departamental de Salud, en donde informó con respecto a la “...REACTIVACIÓN DE AFILIACIÓN Y TRASLADO DE USUARIOS DEL RÉGIMEN SUBSIDIADO PARA EPSS QUE TIENEN CUPOS AUTORIZADOS POR LA SUPERSALUD...”, lo siguiente:

“...El Instituto Departamental de Salud, se permite informar que a partir de la fecha, las EPSS Asmetsalud, Caprecom Y Cafesalud, están autorizadas a recibir la afiliación de Población Pobre No Asegurada y a realizar los traslados que por libre elección del afiliado sea solicitado hacia ellas, salvo los afiliados de la EPSS en retiro Comfanorte y ComfaOriente.

Las EPSS Ecoopsos, a pesar de contar con cupos disponibles autorizados por la Supersalud, debe subsanar los compromisos pendientes con la red prestadora que tiene en proceso por lo cual aún no puede afiliar ni trasladar usuarios.

Las demás EPSS, continúan en proceso de revisión, dado que aún no han logrado obtener la autorización de ampliación y redistribución de cupos que están tramitando.

Así mismo, se reactiva la aplicación de la Circular N° 301 del 7 de Septiembre de 2011 de este Instituto, dirigida a Gerentes de ESE y EPSS, referente a la prestación del Servicio de salud y a la afiliación al régimen subsidiado de la población nivel 1 y 2 del SISBEN III...”

De la misma forma mediante comunicación calendada el 18 de marzo de 2013, el Instituto Departamental de Salud, nos informa:

“...Mediante el presente me permito informarle, que el día de hoy, se emitió la circular IDS N° 198, la cual se refiere a la reactivación de afiliación y traslado de usuarios del régimen subsidiado para EPSS que tienen cupos autorizados por la Supersalud.

Dentro del texto de la Circular anteriormente mencionada, se expresa que para la EPSS Caprecom, Cafesalud y Asmetsalud, se autorizan “realizar los traslados que por libre elección del afiliado se ha solicitado hacia ellas, salvo los afiliados de la EPSS en retiro Comfanorte y Comfaorientes”.

Con base en lo anterior, solicito la NO autorización de traslados de los afiliados que aún permanecen en la EPSS por Usted. Gerenciada, como es de su conocimiento, la distribución de dicha población se realizara acorde al Art. 50 del Acuerdo 415 en cuanto el Departamento cuente con los cupos requeridos para garantizar la continuidad en la

afiliación, dado que su EPSS ya cuenta con el acto administrativo de revocatoria de operación del régimen subsidiado, emitido por la Superintendencia Nacional de Salud...”

Así mismo, COMFAORIENTE E.P.S-S siempre ha venido demostrándonos el interés en buscar una solución a la situación que se está presentando en nuestro Departamento, esto con el fin de responderle a sus afiliados y a su Red Prestadora de Servicios, buscándole una solución y el bienestar de sus afiliados frente a esta situación; debido a esta especialísima situación en la cual estamos realizando el proceso de liquidación del PROGRAMA DE ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD DEL RÉGIMEN SUBSIDIADO EPSS EN LIQUIDACION de la CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DEL ORIENTE COLOMBIANO COMFAORIENTE, y a la vez estamos **OPERANDO** hasta tanto no sean trasladados los afiliados a otra EPS-S que cumpla todos los requisitos de la normatividad vigente, ha generado preocupación e incertidumbre, entre la población afiliada y la Red Prestadora de Servicios Contratada, que insisto, a esta última se le advirtió que debe seguir prestado sus Servicios de Salud Contratados hasta tanto no se realicen dichos traslados, como se encuentra expresamente en la Resolución 001869 proferida por el Superintendente Nacional de Salud, ordenó en su ARTICULO SEXTO: “...ORDENAR al Agente Especial Liquidador del PROGRAMA DE ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD DEL RÉGIMEN SUBSIDIADO EPSS EN LIQUIDACION de la CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DEL ORIENTE COLOMBIANO COMFAORIENTE, garantizar la prestación del servicio de salud a la población beneficiaria del Régimen Subsidiado del Departamento de Norte de Santander, hasta tanto, no se lleve a cabo el traslado de estos afiliados de conformidad con las disposiciones legales vigentes, esto es, el artículo 50 del Acuerdo 415 del CNSSS, y el Decreto 663 de 2012, mediante los cuales se establece que se garantizará la continuidad del aseguramiento de la población afiliada al Régimen Subsidiado de Salud, en caso de Revocatoria PARCIAL o TOTAL de la autorización o de la habilitación para operar el Régimen Subsidiado...”

Por otra parte el día 05 de junio de 2013 el suscrito Agente Especial Liquidador profirió la Resolución 00004 “Por la cual se procede al reconocimiento y/o rechazo de acreencias en el proceso liquidatorio del PROGRAMA DE ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD DEL RÉGIMEN SUBSIDIADO EPS-S DE LA CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DEL ORIENTE COLOMBIANO – COMFAORIENTE”, siendo publicada en la página web de la entidad www.comfaoriente.com, acto administrativo que se resume en el siguiente cuadro, su graduación y calificación:

CATEGORIA	NUMERO DE ACREENCIAS	VALOR RECLAMADO	VALOR RECONOCIDO
CREDITOS DE PRIMERA CLASE	1	\$ 5.944.181	\$ 5.944.181
CREDITOS DE QUINTA CLASE	88	\$ 4.954.999.646	\$ 4.954.999.646
RECLAMACIONES RECONOCIDAS PARCIALMENTE OPORTUNAMENTE PRESENTADAS CON CARGO A BIENES Y SUMA DE LA MASA LIQUIDATORIA	85	\$ 23.463.036.798	\$ 12.788.344.657
RECHAZO DE RECLAMACIONES PRESENTADAS OPORTUNAMENTE CON CARGO A BIENES Y SUMAS DE LA MASA LIQUIDATORIA	2	\$ 133.322.371	\$ 133.322.371

Igualmente, me permito reiterar que se continúan adelantando simultáneamente dos actividades, como son el proceso de liquidación del Programa de ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD DEL REGIMEN SUBSIDIADO EPS'S EN LIQUIDACION DE LA CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DEL ORIENTE COLOMBIANO-

COMFAORIENTE y la OPERACIÓN DE LA PRESTACION DEL SERVICIO DE SALUD COMO TAL, hasta tanto no sean trasladados los afiliados a otra EPS'S que cumpla con todos los requisitos de la normatividad vigente, situación que continua generando preocupación e incertidumbre entre la población afiliada y la Red Prestadora de Servicios Contratada, no obstante las advertencias dadas por el Agente Especial Liquidador del programa, y por tanto, por parte de esta Contraloría se verifican todas las actividades propias de la operación y de la liquidación de la EPS'S Comfaoriente-En Liquidación, acorde al plan de trabajo presentado.

EL PROGRAMA DE ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD DEL RÉGIMEN SUBSIDIADO EPSS EN LIQUIDACIÓN de la CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DEL ORIENTE COLOMBIANO – COMFAORIENTE, es importante mencionar que cuenta con un personal técnico, idóneo y humano responsable de cada uno de los diferentes procesos de la operación de la EPS-S EN LIQUIDACIÓN, con un solo objetivo final, lograr la satisfacción de los usuarios y la fidelización de los mismos. En cada uno de los municipios se cuenta con agentes educativos capacitados que se encargan de la atención personalizada y de la resolutivez de las inquietudes y servicios requeridos por nuestros usuarios.

COMFAORIENTE EPS-S EN LIQUIDACIÓN dentro de sus fortalezas se ha caracterizado por ser una empresa responsable de sus compromisos con la población afiliada, garantizando a los usuarios una oportuna atención en los servicios de salud y con gran calidad en los mismos, estrechando una relación humanizada y personalizada entre el afiliado y el funcionario, siempre respetando la vulnerabilidad de la población afiliada que es la razón de ser de la EPS-S, con este modelo de atención hemos tenido un reconocimiento y posicionamiento en el departamento e incluso a nivel nacional, tal es así que la Asociación de Usuarios de COMFAORIENTE EPSS en LIQUIDACIÓN, ha intentado desde distintos medios jurídicos, entre los que se cuentan acciones constitucionales de tutela, derechos de petición al Superintendencia Nacional de Salud y al Director del Instituto Departamental de Salud, oficios Dirigidos a la Presidencia de la República, al Ministerio de Salud y Protección Social, la suspensión del traslado de los afiliados a otras EPSS por no existir las garantías de acuerdo con las normas que rige el traslado de afiliados, que se les garantice la libre elección de los usuarios a otras EPSS y que se permita a las EPSS de Comfanorte y Comfaoriente la operación en el Departamento mediante la Revocatoria de la Medida Cautelar interpuesta por la Superintendencia Nacional de Salud.

Otra importantísima fortaleza dentro del sistema de seguridad social en salud, es que COMFAORIENTE EPS-S EN LIQUIDACIÓN se encuentra muy bien posicionada frente a la red de prestadores, pues pese a la difícil situación de liquidación ha dado un oportuno pago de los servicios facturados, logrando una gran credibilidad por parte de los autores del sistema tanto a nivel regional, departamental e incluso nacional, reflejándose esto en las puestas abiertas de las diferentes IPS para garantizar la atención y satisfacción de nuestros afiliados.

No obstante, COMFAORIENTE EPSS EN LIQUIDACIÓN Y COMFANORTE EPSS EN LIQUIDACIÓN, en el mes de agosto de 2013 mediante solicitud conjunta de los Agentes Especiales liquidadores y Contralores de COMFAORIENTE EPSS EN LIQUIDACIÓN Y COMFANORTE EPSS EN LIQUIDACIÓN recurrieron al Señor Superintendente Nacional de Salud y a cada uno de los señores Alcaldes, a fin de solicitarles que antes de proceder con cualquier traslado, verifiquen expresamente el cumplimiento de los requisitos exigidos

en la normas legales vigentes y permitan que COMFAORIENTE EPSS EN LIQUIDACIÓN Y COMFANORTE EPSS EN LIQUIDACIÓN, garanticen la salud de sus afiliados, como lo han venido haciendo hasta ahora, por lo menos mientras se verifica que en efecto las condiciones de las EPSS receptoras permiten garantizar oportunidad y calidad, con una red de prestadores suficiente, solicitándole que previo a cualquier traslado, se entregue a los suscritos, copia de los paz y salvos que permitan verificar que la EPSS a la cual se autorizará el traslado no presenta mora con la red de prestadores contratada y copia de la red de prestadores de servicios de salud contratada, que permita evidenciar la suficiencia para la atención, y solicitamos con urgencia la intervención del Señor Procurador General de la Nación, a fin de que se verifique que en efecto los traslados se realizaran a entidades con capacidad de recibir afiliados, que se encuentran inscritas mediante comunicación presentada antes del inicio de la vigencia contractual y que se encuentran al día con la red de prestadores de servicios de salud; solicitud radicada 13 de agosto de 2013 bajo No. 1-2013-064727.

Así mismo, mediante oficio del 21 de agosto de 2013 la Doctora Patricia Ríos Cuellar – Secretaria de Despacho Área Dirección Local Salud, nos informó que el día 28 de agosto de 2013 a las 10:00 a.m se realizaría la distribución de los afiliados, teniendo en cuenta la Resolución No. 423 de 16 de agosto de 2013 proferida por el Señor Alcalde del Municipio de Cúcuta *“Por la cual se ordena aplicar el procedimiento de afiliación por asignación ante circunstancias excepcionales previsto en la ley para garantizar la continuidad del aseguramiento y derecho de la población afiliada al régimen subsidiado en salud”*

Sin embargo, el Doctor Gustavo Enrique Morales Cobo – Superintendente Nacional de Salud mediante oficio No. 2-2013-065846 del 28 de Agosto de 2013, de manera atenta le solicito al Instituto Departamental de Salud abstenerse de realizar los traslados de la población afiliada a las precitadas entidades (COMFAORIENTE EPSS EN LIQUIDACIÓN Y COMFANORTE EPSS EN LIQUIDACIÓN), hasta tanto se normalice la situación en el Departamento.

El Instituto Departamental de Salud de Norte de Santander mediante Circular 0281 del 29 de Agosto de 2013, teniendo en cuenta el oficio del Doctor Gustavo Enrique Morales Cobo – Superintendente Nacional de Salud No. 2-2013-065846 del 28 de Agosto de 2013, ordenó la *“SUSPENSIÓN DEL TRASLADO DE AFILIADOS LA EPSS FAMISALUD-COMFANORTE Y COMFAORIENTE”* el cual informo:

“Abstenerse de realizar los traslados de la población afiliada a la EPSS FAMISALUD-COMFANORTE y COMFAORIENTE, hasta tanto no se normalice la situación en cuanto al aseguramiento y la prestación de los servicios de salud de los usuarios afiliados al régimen subsidiado en el Departamento, teniendo en cuenta que en la actualidad esta EPSS se encuentran garantizando la continuidad en el aseguramiento y la prestación efectiva a los servicios de salud a sus afiliados, lo que se evidencio en el análisis del resultados de los reportes de los indicadores de alerta temprana, calidad y cobertura de red, remitidos a la Superintendencia en cumplimiento de la Circular Única. Lo anterior, con el propósito de minimizar el riesgo en la prestación de los servicios de salud de los afiliados al régimen subsidiado en el departamento, teniendo en cuenta que algunas EPSS que hacen parte de la oferta de aseguradoras que se encuentran habilitadas y operan en esa entidad territorial, no tienen disponibilidad de capacidad de afiliación y adicionalmente, no cuenta con red prestadora que garantice los servicios requeridos por los usuarios, con las posibles consecuencias negativas y eventos adversos que de ello se pueda derivar.

Por lo anterior y dado cumplimiento a la orden impartida por la Superintendencia Nacional de Salud, me permito solicitarle a todas las entidades territoriales donde operan las precitadas EPSS, abstenerse de realizar el traslado de estos afiliados, de acuerdo a los establecido en el Artículo 50 del Acuerdo 415 de 2009, hasta tanto no haya pronunciamiento en contrario a lo aquí ordenado..”

MARGEN DE SOLVENCIA JUNIO 30 DE 2012		
RESOLUCIÓN 002094 DE 2010		
(+) DISPONIBLE		498.176.166,04
11	DISPONIBLE RECURSOS UPC -RS	498.176.166,04
(+) DEUDORES DEL SISTEMA		11.285.751.389,57
13054002	Unidad de Pago por Capitalización Régimen Subsidiado	2.447.580.707,57
1305050210	Recobros no POSS - Comité Técnico Científico	8.838.170.682,00
13902002	Deudas de Difícil cobro - UPC-S por cobrar RS	0,00
MENOS		25.633.892.192,74
13990502	Provisiones -Regimen Subsidiado	893.566.574,93
210507	Sobregiros Bancarios	0,00
22051002	Proveedores - Prestadores de Servicios de Salud RS	19.083.852.132,87
23	Cuentas por Pagar	3.082.238.220,94
264520	Provision de Glosas RS	2.494.383.583,00
27056002	Depositos Recibidos de Terceros en Administracion (Recursos UPC - RS no identificados)	79.851.681,00
TOTAL LIQUIDEZ		-13.849.964.637,13
MARGEN DE SOLVENCIA JUNIO 30 DE 2013		
RESOLUCIÓN 002094 DE 2010		
(+) DISPONIBLE		9.798.761.563,30
11	DISPONIBLE RECURSOS UPC -RS	9.798.761.563,30
(+) DEUDORES DEL SISTEMA		9.986.819.834,52
13054002	Unidad de Pago por Capitalización Régimen Subsidiado	1.585.450.054,54
1305050210	Recobros no POSS - Comité Técnico Científico	8.401.369.779,98
13902002	Deudas de Difícil cobro - UPC-S por cobrar RS	0,00
MENOS		23.868.042.851,76
13990502	Provisiones -Regimen Subsidiado	542.844.273,94
210507	Sobregiros Bancarios	0,00
22051002	Proveedores - Prestadores de Servicios de Salud RS	16.189.478.234,02
23	Cuentas por Pagar	3.432.576.084,12
264520	Provision de Glosas RS	3.615.515.556,00
27056002	Depositos Recibidos de Terceros en Administracion (Recursos UPC - RS no identificados)	87.628.703,68
TOTAL LIQUIDEZ		-4.082.461.453,94

Igualmente los resultados del PROGRAMA DE ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD DEL RÉGIMEN SUBSIDIADO EPSS EN LIQUIDACIÓN de la CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DEL ORIENTE COLOMBIANO – COMFAORIENTE, entre el periodo comprendido del 01 de Enero de 2.013 al 30 de Junio 2.013, presenta un remanente de \$ 424.409.985,24 positivos, frente a los \$2.492.288.138,40 remanentes negativos obtenidos en el mismo periodo del 2.012. Así mismo el Patrimonio Consolidado de la Caja de Compensación Familiar del Oriente Colombiano a Junio 30 de 2.013, se encuentra representado en \$22.099.851 (miles de pesos).

Así mismo el PROGRAMA DE ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD DEL RÉGIMEN SUBSIDIADO EPSS EN LIQUIDACIÓN de la CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DEL ORIENTE COLOMBIANO – COMFAORIENTE, ha realizado pagos a la Red prestadora de Servicios de Salud, bajo la modalidad de giro directo de enero a junio de 2013 por valor de \$13.070.719.438,00 y directamente por tesorería por valor de \$14.032.358.640,78.

En los anteriores términos dejo rendido el informe del PROGRAMA DE ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD DEL REGIMEN SUBSIDIADO EN LIQUIDACION DE LA CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DEL ORIENTE COLOMBIANO – COMFAORIENTE.

Segundo: presentación de la red de servicios de salud Comfaorienté EPS en liquidación a cargo del Doctor Javier Pereira, coordinador médico de la EPS-S.

Muy buenas tardes, dando continuidad a lo que venía informando el ingeniero Omar vamos a presentar la red de servicios de Comfaorienté EPS-S en liquidación, encontramos que la EPS-S está garantizando la prestación de los servicios, en los municipios donde tiene población afiliada dependiendo del nivel de atención que requiera de acuerdo con la patología o la atención que requiera cada uno de ellos.

A continuación vamos a presentar las IPS que tenemos contratadas en cada una de los municipios iniciamos con Cúcuta, donde contamos con la ESE Imsalud que cuenta con sus puestos de salud distribuidos por toda la ciudad de Cúcuta y con la IPS Comfaorienté las cuales manejan todo lo referente al primer nivel de atención, en el municipio del Zulia contamos con la ESE Juan Luis Londoño, y el centro médico del caribe y dos servicios farmacéuticos donde los afiliados reclaman sus medicamentos, en el municipio de Villacaro contamos con la ESE Regional Centro e igualmente contamos con 2 servicios farmacéuticos, para el municipio de arboledas contamos con la ESE Regional Centro igualmente con el municipio de Gramalote, en el municipio de Herrán contamos con la ESE Joaquín Emiro Escobar, para la región del Catatumbo contamos con la ESE Regional Norte con cada uno de los municipios de esta región, que son Tibu y El Tarra, continuamos con la segunda zona de mayor población que es la provincia de Ocaña donde se tiene contratada a la ESE Emiro Quintero Cañizares, luego el municipio del Carmen con la ESE Regional Noroccidental, que también abarca el corregimiento de Guamalito y se cuenta con dos droguerías en convención la Regional Noroccidental y también se cuenta con la droguería, para el municipio de Teorama está también la ESE Regional Noroccidental, el Hospital Emiro Quintero con un puesto de salud y dos droguerías, en la zona de Pamplona se cuenta con la ESE San Juan De Dios, y sus centros de salud y los servicios farmacéutico a través de Ladmedis, en Cacota contamos también con la ESE San Juan De Dios con su puesto de salud y la droguería, en Cucutilla se cuenta con el puesto de salud de la ESE San Juan De Dios y la droguería Trujillo, en cada uno de los municipios donde la EPS-S tiene afiliados está contratado con la red pública la cual es la que por ley nos establece que debemos contratar, para todo lo que tiene que ver con el segundo nivel de atención también se cuenta en Cúcuta en la provincia de Ocaña y en el Hospital San Juan De Dios, para los pacientes que requieran cirugías encontramos a la Clínica de los Andes, igualmente tenemos contratación con profesionales independientes los cuales nos pueden garantizar una atención más especializada y oportuna, los servicios farmacéuticos contamos con Ladmedis, Epsdisfarma también contamos con nuestra IPS que también cuenta especialidades igualmente Canidis IPS, Profamilia y el centro médico la samaritana, la rehabilitación la tenemos contratada con Aterin y para pacientes con enfermedades mentales las tenemos contratadas con la ESE Hospital Rudesindo Soto, así encontramos dentro de todo el

departamento una serie de prestadores que nos pueden brindar todas las atenciones requeridas, en lo de alta complejidad, eso quiere decir que son pacientes que requieren atención de tercer nivel o enfermedades de alto costo, entre esas esta las atenciones en unidades de cuidados intensivos, quemados, pacientes con cáncer y entonces tenemos la principal IPS que atiende es el Hospital Universitario Erasmo Meoz igualmente la Clínica San José, Oncomedical que es especializado en cáncer, Vidamedical que es especializada en pacientes con VIH, la unida hematológica que es para cáncer y problemas de tipo hematológico, La Liga Norte Santandereana De Lucha Contra El Cáncer, Fresenius y RTS que son quienes prestan los servicios renales.

También se cuenta con red a nivel nacional en Bucaramanga con la fundación cardiovascular y Bogotá con el instituto nacional de cancerología, el instituto Roosevelt y el Hospital Simón Bolívar, pero también cuando el paciente este en un sitio que no se tenga red contratada, existe la resolución 3048 que dice que la IPS solo tiene que notificarnos que el paciente fue atendido a ya y nosotros generaríamos las autorizaciones correspondientes, para hacer el seguimiento a las enfermedades de alto costo y de tercer nivel que generan bastante costos para la prestación del servicio la EPS tiene contratados profesionales en auditoria contamos con una médico internista que hace las visitas a los pacientes de cuidados intensivos, también tenemos una doctora que verifica en la atención en instituciones como Clínica San José, Hospital Erasmo Meoz y una enfermera especialista en auditoria que también hace seguimiento, con estos profesionales nos estamos asegurando que se presten los servicios día a día de la mejor forma en cada una de las instituciones muchas gracias.

Tercero: informe seguimiento de la red de servicios contratados por Comfaorienté EPS-S en liquidación a cargo de la doctora Claudia Belén Julio, jefe de calidad de la EPS.

Buenas tardes a todos los presentes y a las directivas de Comfaorienté, en el área de auditoria de calidad vamos a revisar lo que se a realizado en el periodo de julio de 2012 a junio de 2013.

En esta área lo que hacemos es evaluar la suficiencia de la red prestadora garantizando que todos los servicios se encuentren habilitados y que las condiciones de atención se encuentren dentro de sistema obligatorio de garantía de calidad en salud en esta auditoria la hacemos dentro de un cronograma donde tenemos los siguientes objetivos:

- Verificar los requisitos básicos de estructura y de procesos que deben cumplir los prestadores.
- Recurso humano disponible, según Decreto 2200 de 2006.
- Verificar la oportunidad en la prestación del servicio contratado según los lineamientos de la normatividad vigente.
- Analizar el grado de satisfacción de los Usuarios con la prestación de los servicios.
- Revisar las actividades y procesos de atención al afiliado.
- Revisar indicadores de calidad, comités, procesos prioritarios y seguimiento a riesgos de los procesos definidos por la Institución.
- Definir los Planes de mejoramiento sobre los hallazgos.
- Verificar ejecución adelantada frente a planes de mejoramiento en Auditoria anterior realizada.

Dentro de las auditorías realizadas en el año 2013, tenemos en el municipio de Cúcuta, parte de la red privada y la red pública, como parte del hospital universitario Erasmo Meoz dentro de la red privada tenemos Asotac, las droguerías y en la parte de Ocaña se visitó la red pública y la red privada, se visitó también el municipio de Cucutilla y el municipio del Zulia se visitaron las droguerías y en Cucutilla todo lo referente a salud, en el 2013 se visitó también la ESE Regional Noroccidental municipio del Carmen, el municipio de Villacaro parte del municipio del Zulia y parte de Cúcuta, con lo anterior en este periodo se realizaron un total de 59 auditorías permitiendo así la evaluación de los procesos de nuestra red prestadora la mayor parte visitada como podemos ver en el gráfico es la IPS privada y muy poca cantidad la IPS pública, cuando certifica las auditorías de calidad debemos realizar un plan de mejoramiento, este plan de mejoramiento lo monitoreamos constantemente para su verificación y cumplimiento, en las visitas revisamos los avances que hayan hecho en las auditorías realizadas anteriormente a las IPS, así concluimos el informe por parte del área de calidad muchas gracias.

Cuarto: informe de las acciones y actividades de promoción y prevención ejecutadas y vigiladas por la EPS-S a cargo de la Jefe Ingrid Carreño, coordinadora del área de promoción y prevención de Comfaoriente EPS-S en liquidación.

Buenas tardes a todos, muchas gracias por la asistencia mi nombre es Ingrid Carreño y voy a presentar las acciones y actividades de promoción y prevención y salud pública del periodo comprendido de julio 2012 a junio 2013.

En el periodo comprendido se programaron actividades y capacitaciones con los agentes educativos por medio de visitas casa a casa o en los diferentes puestos de salud y en los diferentes municipios donde tenemos población afiliada a Comfaoriente los temas relacionados son que beneficio tiene el plan obligatorio de salud, los métodos anticonceptivos, que es la adolescencia, el virus H1N1, hipertensión arterial, diabetes, tuberculosis, doble protección, fiebre tifoidea, deberes y derechos, que son los programas de promoción y prevención, la no violencia contra la mujer, cólera, lepra, malaria y el plan ampliado de inmunización que tiene que ver con la vacunación el año pasado en el mes de agosto se realizó el evento de lactancia materna, el evento se realizó convocando a todas las mamás embarazadas y las lactantes, se les hace un evento acá en el auditorio se les capacita con una terapeuta, viene un médico general de la IPS, se le brinda capacitación sobre la estimulación intrauterina, se les dan obsequios y se brinda capacitación de acuerdo al tipo de embarazo que llevan.

Hay podemos ver las evidencias fotografías, también se realizó la celebración del adulto mayor en acompañamiento del Instituto Departamental de Salud, nosotros aportamos recurso humano 4 auxiliares de enfermería tomando la tensión arterial y 4 agentes educativos brindando educación.

Realizamos jornada de vacunación del virus del papiloma humano, la primera fase se realizó el año pasado con tres dosis ya cubierta toda la población. Cumpliendo con el 100% e iniciamos la segunda dosis se inicia en octubre ya sin ninguna reacción adversa, están las evidencias fotográficas de las visitas a los colegios pues la secretaria de educación asigna los colegios a nosotros nos asignaron 16 colegios donde se vacuno el total de la población.

Esta es otra jornada de vacunación con el lema “*se la ponemos fácil, día de ponernos al día*” donde se vacunaba mujeres en edad fértil, mujeres embarazadas, niños y niñas

menores de 6 años y mayores de 50 del municipio de Cúcuta y en el departamento de Norte de Santander, las estrategias implementadas fueron el perifoneo, pautas publicitarias un cuña radial en Tu Vos del Norte y visita a Tu Canal hay mostramos las evidencias fotográficas, se realizó también auditoria a la ESE Imsalud y los municipios, en cuanto a la adherencia a guías y los protocolos de interés de salud pública y las guías y normas técnicas de la resolución 412 que tiene que ver con las normas de promoción y prevención, control de crecimiento y desarrollo, de control del adulto mayor.

Se realizó también una jornada de educación sexual y reproductiva, donde se realizó charlas educativas en cuanto a en cuanto a embarazos en adolescentes, enfermedades de transición sexual y salud oral y se entregaron implementos de salud oral y preservativos y acá tenemos la evidencias fotográficas.

Se realizó un evento del día mundial del VIH en el parque Santander se realizaron capacitaciones, también se celebró el día mundial del riñón en acompañamiento del Instituto Departamental de Salud y el evento de cáncer infantil realizado con el acompañamiento también del Instituto Departamental de Salud que se realizó en el Centro Comercial Ventura Plaza y se realizó la ruta de atención para los niños con cáncer, también se asistió al evento de tamizaje de cáncer de seno.

Se realizó la socialización de la nueva resolución que aplica para la atención específica y a detección temprana que es la 4505 con la red de prestadores para iniciar el nuevo reporte.

La celebración de tuberculosis que el día mundial es el 24 de marzo, todos los años se celebra con el lema *“vivamos sin tuberculosis, todos somos parte de la solución”* se realizaron charlas educativas al tema en las diferentes IPS del departamento, se realizó también una brigada nutricional y recuperación en el municipio del Zulia con valoración médica y entrega de kit nutricional a acá niño y niña que fuera necesario muchísimas gracias.

Quinto: servicios prestados por Comfaorient IPS a cargo de la Doctora Ángela María Arguello, Directora Comfaorient IPS.

Buenas tardes señores afiliados, señores de la mesa directiva hoy vengo a informarles el estado de Comfaorient IPS desde julio de 2012 a junio de 2013.

En el primer cuadro podemos ver los ingresos que ha tenido la IPS por niveles de atención en julio de 2012 por primer nivel encontramos 611 millones, en el mes de septiembre 884 millones en el mes de diciembre 1166 millones en el mes de marzo del año 2013, 287 millones y en julio 581 millones así se ve reflejado.

Como todos saben nos trasladamos a la nueva sede el 20 de agosto donde ahora estamos ubicados es en la calle 16 entre avenidas primera y segunda, hasta el mes de junio funcionábamos en la calle 14 entre avenidas primera y segunda con un horario de atención de 7 de la mañana a 12 del día y de 1 de la tarde hasta las 6 de la tarde contábamos con un recurso físico con una dirección de la IPS, secretaria, auditoria médica, archivo clínico, recepción y asignación de citas dos unidades odontológicas tres consultorios de medicina general, farmacia un sala de espera, enfermería, el recurso humano disponible contábamos con una secretaria de dirección, dos asistentes administrativos, dos auxiliares médicos, un agente educativo una auxiliar de servicios

generales y un guarda de seguridad en cuanto al personal asistencial contábamos con 5 médicos generales, 3 especialistas, un odontólogo, un ortodontista, un regente en farmacia, una enfermera jefe, una auxiliar de enfermería, un auxiliar de odontología, y una auxiliar de farmacia.

Los servicios prestados en esta IPS, medicina general, odontología, ginecología, pediatría, ortodoncia, medicina interna, y farmacia.

Promedio de pacientes atendidos, en medicina general estaban contratadas 115 horas, con un promedio mensual de 1840 pacientes atendidos, odontología general con 45 horas semana con un promedio mensual de 600 pacientes, ginecología con 13 horas semanales con un promedio mensual de 136 pacientes, pediatría con 14 horas semanales tiene un promedio de 168 pacientes, medicina interna con 12 horas semanales y un promedio mensual de 144 pacientes, en farmacia se despachan un promedio mensual de 1283 formulas despachadas.

Ahora les presento el centro médico integran de para niños y adultos discapacitados el cual tenía el nombre de Candis, recordando que la sede Candis quedaba ubicada en 11 # 1e-38 barrio caobos y su horario de atención era de 7 de la mañana a 12 del día y de 1 de la tarde hasta las 6 de la tarde, con un recurso físico que estaba compuesto por una recepción y asignación de citas, un consultorio médico, un pequeño gimnasio, una sala de espera un archivo clínico y el lugar donde funcionaba centro día, con un recurso humano compuesto por 4 fisioterapeutas, 1 psicólogo, 2 terapeutas de lenguaje, una terapeuta ocupacional, un docente de centro día que es un educador especial, y también se tiene un auxiliar administrativo un auxiliar de servicios generales y un administrador, los servicios que prestábamos en esta sede eran, terapia ocupacional, terapia de lenguaje, terapia física, terapia respiratoria psicología y centro día.

Promedio de pacientes atendidos, en terapia ocupacional se atendía un promedio mensual de 240 secciones, en terapia de lenguaje era un promedio mensual de 480 secciones, en terapia física y respiratoria un promedio mensual de 1400 secciones, psicología un promedio mensual de 180 secciones un promedio de niños en estado de discapacidad de 15 pacientes y promedio mensual de 15 pacientes cabe resaltar que estos niños son atendidos por grupos uno en la mañana y otro en la tarde, podemos ver las evidencias fotográficas de los eventos realizados con los niños.

Entre las actividades ejecutadas en 2012 y 2013 tenemos la socialización de la estrategia AIEPI, capacitamos a nuestro personal la secretaria de salud lo capacito para que todas las personas de la IPS tenga en cuenta que es la atención integra, también se realizó el plan de gestión de residuos hospitalarios, se realizó una jornada de vacunación contra la influenza junto con la cruz roja colombiana.

Como todos saben a partir del 20 de agosto nuestra nueva sede está ubicada en la calle 16 entre avenidas primera y segunda igualmente se ampliaron los servicios, horas de prestación de estos servicios y contamos con un mayor recurso físico y así mismo contamos con más servicios, consulta externa, medicina general, odontología, fonoaudiología y terapia de lenguaje, terapia ocupacional, pediatría, centro día y fisioterapia, los esperamos será un gusto atenderlos gracias.

Sexto: informe financiero a cargo de la Doctora Nancy Teresa Blanco, Contadora De Comfaorient EPS-S en liquidación.

Buenas tardes para todos un saludo a ustedes nuestros afiliados nuestra razón de ser y a la mesa directiva, mi nombre es Nancy Blanco soy la jefe del grupo contable de Comfaorient EPS-S en liquidación, y les vengo a presentar el informe financiero con corte a 30 de junio de 2013.

Iniciamos con el balance general, en el balance general tenemos 3 grupos de cuentas el activo, el pasivo y el patrimonio iniciamos con el total de caja donde vamos a presentar un comparativo del año 2012 y el 2013.

Iniciamos con el total de caja, iniciamos con el corte a junio y teníamos un valor de 3 millones 203 mil y en junio de 2013, 6 millones 390 mil para una diferencia a favor en caja de 3 millones 186 mil, con respecto a bancos teníamos en junio de 2012, 153 millones de pesos y en el año 2013 2131 millón de pesos para un aumento de 1977 millones de pesos, en cuentas de ahorros teníamos para el 2012, 341 millón de pesos y para el 2013, 7600 millones de pesos, un aumento significativo de 7320 teniendo en cuenta que nos encontramos en liquidación, y tenemos que hacer una reserva para las acreencias que radicaron los proveedores para un total disponible junio 30 de 2012 de 498 millones de pesos, y con corte a junio de 2013, un valor de 9798 millones de pesos para una diferencia en aumento de 9300 millones de pesos.

En el rublo de inversiones teníamos con corte a junio de 2012, 17 millones 962 mil, que corresponde a la creación de la cuenta e alto costo y con corte a junio 2013 tenemos el mismo valor no hubo diferencia en este rublo, en el rublo de deudores que en primer lugar está todo lo que nos deben los entes territoriales, que para junio 30 de 2012 nos debían 11.459 millones de pesos, y con corte a junio de 2013, 10.160 millones de pesos, una disminución en 1298 millones de pesos, ingresos por cobrar, hay tenemos 337 millones con corte a junio 30 de 2013 y 313 millones de pesos con corte a junio de 2013 para una disminución de 23 millones este rublo corresponde a los intereses de demanda que se han impuesto a los entes territoriales que no cumplen los pagos a tiempo con la EPS-S, en el rublo de reclamaciones ante compañías de seguros 1250 millones de pesos que es el mismo valor para el 2012 y el 2013, en las cuentas por cobrar empleados tuvimos un aumento de 131 mil pesos son valores que están pendientes por pagar por parte de nuestros empleados, en la cuenta de deudores varios tenemos 1164 millones de pesos para el año 2012 y a junio de 2013, 1577 millones para una disminución en 2012 millones de pesos, en la provisión de cartera tenemos con corte a junio de 2012, 893 millones de pesos y con corte a junio de 2013, 542 millones de pesos para una disminución en 350 millones de pesos, así las cosas el total de deudores no queda de la siguiente manera, para junio de 2012 tenemos un valor de 14.233 millones de pesos, y para junio de 2013, 13.674 para una disminución en 559 millones de pesos.

Seguimos con el rublo de propiedad planta y equipo con lo que cuenta la EPS-S en este momento con corte a junio de 2012, estábamos en cero y con corte a junio de 2013 tenemos 1 millón 415 mil pesos, en la parte de equipos de la EPS-S a corte e junio de 2012 no teníamos nada y a corte de 2013, 19 millones de pesos, la depreciación acumulada de cada uno de estos equipos nos arroja un total de un millón 602 mil pesos, con corte a junio de 2013.

Vamos ahora con lo diferidos, gastos pagados con anticipados, para un total con corte a junio de 2012, 6 millones 900 mil y con corte de junio de 2013 tenemos 333 millones de pesos.

En lo que tiene que ver con cargos diferidos, tenemos un total con corte a junio de 2012, de 8 millones 992 mil y con corte a junio 2013 tenemos 3 millones 220 mil para un aumento en 5 millones, así las cosas tenemos que el activo total a 30 de junio de 2012 es de 14.765 millones de pesos y ahorita a junio de 2013 tenemos 23.847 millones de pesos para una aumento de 9.082 millones de pesos.

Ahora vamos con el pasivo, lo que nosotros debemos, en obligaciones financieras tenemos con corte a 30 de junio de 2012, 20.125 millones de pesos para junio de 2013 no tenemos nada en el transcurso se canceló el crédito que teníamos y la variación es el saldo que había en junio de 2012, cuentas por pagar tenemos a corte de 2012, 19.830 millones de pesos es lo que la red prestadora radicaron ante la reclamación de acreencias, con corte a junio 30 de 2013 tenemos 16189 millones de pesos para una disminución de 2.894 millones de pesos.

Costos y gastos por pagar, con corte a junio 30 de 2012 tenemos 861 millón de pesos, con corte a junio de 2013 tenemos 767 millones para una variación de 93 millones de pesos, en el rublo de retención en la fuente teníamos en junio de 2012, 40.149 millones de pesos y con corte a junio 30 de 2013 tenemos 43.096 millones de pesos para un aumento de 2 millones 947 mil, impuesto a las ventas retenido tenemos un total para junio de 2012 de 4 millones 920 mil y con corte a junio de 2013, 2 dos millones 264 mil, para una disminución de 2 millones 655 mil.

Retención y aporte de nómina para junio de 2012 tenemos un total de 69 millones 116 mil pesos y 80 millones 22 mil con corte a junio de 2013 para una variación de 10 millones 907 mil pesos, acreedores varios para junio de 2012 tenemos 2.098 millones de pesos y con corte a junio de 2013 tenemos 2.518 millones de pesos para un aumento en 419 millones de pesos así las cosas de las cuentas por pagar quedan de la siguiente manera, con corte a junio de 2012 tenemos un total de 22.166 millones de pesos, y con corte a junio de 2013 tenemos 19.622 millones de pesos para una disminución en 2.544 millones de pesos, con respecto a las obligaciones laborales tenemos en vacaciones consolidadas tenemos con corte a junio de 2012, 5 millones 857 mil y con corte a junio de 2013 tenemos 5 millones 748 mil, para una disminución de 109 mil pesos, prestaciones legales, tenemos un valor de 7 millones 921 mil con corte a junio de 2012 y de 6 millones 223 mil para junio de 2013, para una disminución en millón 598 mil pesos, total obligaciones laborales con corte a junio de 2012 tenemos 13 millones 778 mil y con corte a junio de 2013 tenemos 12 millones 71 mil pesos, para una disminución de millón 707 mil pesos.

Provisiones del sector salud con corte a junio de 2012 tenemos 2.752 millones de pesos y en junio de 2013 tenemos 11.287 millones de pesos, con una variación de 9.134 millones de pesos, así las cosas para el pasivo de provisiones quedaría con corte a junio de 2012 de 3.154 millones de pesos y con corte de junio de 2013 tenemos 14.706 millones de pesos para una variación de aumento de 11502 millones de pesos, en el rublo diferidos tenemos con corte a junio de 2012 tenemos 87 millones 225 mil y para junio de 2013 tenemos 87 millones 628 mil para una variación de 3146 pesos, el total del pasivo quedaría de la siguiente forma con corte a junio de 2012 de 27.546 millones de pesos, y para junio de 2013 de 34.728 millones de pesos para una variación en aumento de 6.881 millones de pesos.

Patrimonio, para el mes de junio de 2012 teníamos un valor de 50 millones 281 mil de pesos y con corte a junio de 2013 nos queda igual y la variación es cero, en resultados de ejercicios anteriores para la fecha de junio de 2012 tenemos 0.5 y de igual forma 0.5 para junio de 2013, total déficits acumulados, para junio de 2012 tenemos 10.339 millones de pesos y para junio de 2013 tenemos 11055 millones de pesos para una variación de 716 millones de pesos.

El remanente del ejercicio quedaría de la siguiente manera con corte a junio de 2012 tenemos 2.492 millones de pesos que es negativo para ese corte y para junio de 2013 tenemos un remanente positivo de 424 millones de pesos así las cosas el patrimonio cerraría con corte a junio de 2012 con un valor de 14765 millones de pesos y con corte a junio de 2013, 23.847 millones de pesos para una variación de 9.082 millones de pesos.

Vamos a pasar el estado de pérdidas y ganancias, con corte a junio de 2012 tenemos que por copagos 12 millones 405 mil y para junio de 2013 tenemos 12 millones 906 mil una variación de 500 mil pesos, unidad de pago por capitación, para junio de 2012 tenemos 20.921 millón de pesos y para junio de 2013, 31.532 millones de pesos para una variación de 10.610 millones de pesos.

Recursos propios, para junio de 2012 tenemos 651 millón de pesos y para junio de 2013 tenemos 695 millones de pesos para una variación en aumento de 44 millones de pesos, otros ingresos operacionales, para junio de 2012 tenemos 182 millones y para junio de 2013 no hubo ingresos quedando la misma variación, para un total de ingresos por régimen subsidiado 21768 millones de pesos con corte a junio de 2012 y de 32.241 millones de pesos para junio de 2013 una variación de 10.610 millones de pesos.

Total de ingresos anteriores para el corte junio de 2012 con valor de 89 millones 331 mil y para junio de 2013 un valor de 991 millones para una variación en aumento de 901 millón de pesos así las cosas para el total de los ingresos sería de la siguiente manera para junio de 2012 tendríamos 22.378 millones y para junio de 2013 tendríamos 33.575 millones de pesos para una variación de 11.196 millones de pesos.

Seguimos con los gastos de personal para junio de 2012 tenemos 155 millones de pesos contra 97 millones de pesos para junio de 2013 para una diferencia de 57 millones de pesos, para el total de gastos por administración para el periodo de junio de 2012 tenemos 1246 millones de pesos y para el periodo de junio de 2013 tenemos 2578 millones de pesos para una variación de 1332 millones de pesos.

Total gastos no operacionales tenemos para junio de 2012 tenemos 2922 millones de pesos y para junio de 2013 encontramos 921 millones de pesos para una variación de 2000 millones de pesos para un total de gastos en 2012 de 4.168 millones de pesos y en 2013 de 3.500 millones de pesos para una variación de 668 millones de pesos.

Total de costos ventas y prestación de servicios que para el junio de 2012 tenemos 2492 millones de pesos de pérdida y para junio de 2013 tenemos 424 millones de pesos para una disminución de 2067 millones de pesos.

Costos por nivel de atención primer nivel de atención para junio de 2012 tenemos 6746 millones de pesos, segundo nivel 824 millones, tercer nivel 2297 millones cuarto nivel 798 millones de pesos para un total de 10667 millones de pesos esto para la red pública y para la red privada tenemos para el primer nivel 1605 millones de pesos, para el segundo nivel

1068 millones de pesos, tercer nivel 1051 millones de pesos y el cuarto nivel 5290 millones de pesos esto para un total de 9015 millones de pesos.

En la póliza de alto costo tenemos 48 millones de pesos, previsión glosas 788 millones y para la previsión del sistema de garantía de seguridad en salud tenemos 182 millones para un total de costo de salud de 20.702 millones de pesos.

Costos por nivel de atención primer nivel de atención para junio de 2013 tenemos 6657 millones de pesos, segundo nivel 1124 millones, tercer nivel 3365 millones cuarto nivel 843 millones de pesos para un total de 11991 millones de pesos esto para la red pública y para la red privada tenemos para el primer nivel 1622 millones de pesos, para el segundo nivel 1461 millones de pesos, tercer nivel 1336 millones de pesos y el cuarto nivel 6174 millones de pesos esto para un total de 10594 millones de pesos.

En la póliza de alto costo tenemos 56 millones de pesos, previsión glosas 473 millones y para la previsión del sistema de garantía de seguridad en salud tenemos 6533 millones para un total de costo de salud de 29650 millones de pesos.

Lo siguiente es un reporte de cuanto pago la EPS-S a las red pública y privada para el corte de junio de 2012 encontramos un valor 9385 millones de pesos y para el corte de junio de 2013 tenemos 12143 millones de pesos esto para la red pública y para la red privada encontramos para el periodo de junio de 2012, 10887 millones de pesos y para el periodo de junio de 2013 tenemos 14959 millones de pesos para un total en 2012 de 20273 millones de pesos y de 27103 millones de pesos para el año 2013.

Séptimo: palabras del señor Manuel Darío Álvarez, presidente de la asociación de usuarios de Comfaorienté EPS-S en liquidación, municipio de Cúcuta.

Muy buenas tardes, un saludo muy especial a la mesa directiva y a ustedes los usuarios nosotros como comité de usuarios tuvimos muy en cuenta la de los traslados donde nos agarramos a los procesos para no nos violaran nuestros derechos de afiliados de trasladarnos de Comfaorienté hasta tanto no nos garanticen que nos presten unos buenos servicios en una nueva EPS, una vez fuimos nombrados como representantes de ustedes siempre velar para que nos den una buena prestación de los servicios, para que tanto la EPS-S y las IPS donde nos prestan los servicios cumplan con todas las eficiencias de la prestación de los servicios para eso fuimos nombrados, yo si quiero hoy en la rendición de cuenta agradecerles primero que todo agradecerle también a una persona de Comfaorienté EPS-S en liquidación como es el doctor Pereira que a veces cuando va uno a buscar un favor por algún paciente que tenga alguna urgencia o contratiempos entonces nos acercamos al para que nos ayude resolviendo que muchas veces evitamos problemas mayores gracias al doctor Pereira igualmente en la parte del SIAU que nos colabora mucho yo trabajo mucho de la mano con ellos que siempre están prestos a colaborar con los conductos regulares de la prestación de los servicios, y nosotros como asociación de usuarios siempre estamos prestos a defender nuestros derechos como usuarios, quiero también informar que hemos recibido invitaciones en representación de las demás IPS siempre somos los únicos que asistimos las demás EPS no envía o no avisan a sus comités de usuarios, también estuvimos en una reunión donde hablaron de nuevas tecnologías y fuimos la única EPS que asistió a nivel departamental donde dieron a conocer también el nuevo sistema del plan obligatorio de salud y agradezco a la EPS por dejarme asistir a esas convocatorias a nivel nacional y gracias a eso invite la CRES a Cúcuta donde asistieron 600 personas, agradezco a la EPS y quiero decir que siempre

estaremos hoy dando la pelea pues sabemos que tenemos una muy buena prestadora de servicios y hasta tanto no haiga una EPS que nos garantice la prestación de los servicios no vamos a permitir que nos trasladen a unas EPS donde no garanticen los servicios y por eso no vamos a permitir que nos trasladen indebidamente, les recuerdo traer toda la documentación al momento de solicitar autorización y de igual forma tener actualizado los documentos para no tener inconvenientes.

Octavo: intervención por parte del público asistente.

Usuaría Comfaorienté EPS-S en liquidación, si nosotros los usuarios nos ponemos de acuerdo a apoyar a Comfaorienté no nos sacan porque cien o doscientas personas que firmemos y estemos en la lucha no nos sacan otra cosa venimos y esperamos una dos horas por una orden no nos importa porque Comfaorienté es una EPS que tiene muchos afiliado y ninguna otra se iguala a Comfaorienté.

Usuario Comfaorienté EPS-S en liquidación, buenas tardes estoy de acuerdo con la señora usuaria pero todos aplaudimos y el día que hay que estar acá nadie se presenta hay si nos escondemos y debemos apoyar a la asociación de usuarios y todos sus integrantes, otra cosa debemos tener paciencia cuando vamos al médico cuando vamos a una fiesta si vamos y amanecemos pero vamos al médico y vamos afanados y debemos apoyar a Comfaorienté porque siempre hemos sido atendidos.

Así damos por concluida esta rendición de cuenta muy buenas tardes para todos y hasta una próxima oportunidad.